

El Banco – Magdalena, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 2019-00084, informando que la parte demandada Carmen Sofia Santodomingo Torres, otorgó poder al Dr. Luis Carlos Oviedo Herrera y se recibió correo del abogado designado como curador ad litem. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco-Magdalena, Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: Nelson Amador Palomino.

DEMANDADO: Herederos Determinados e Indeterminados de Hernando Santodomingo Martínez (Q.E.P.D).

RAD: 2019-00084.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase como apoderado de la demandada Carmen Sofia Santodomingo Torres al Dr. Luis Carlos Oviedo Herrera, identificado con C.C. No. 1.085.045.991 y tarjeta profesional No. 226.119 C.S. de la J., en los términos y para efectos del mandato conferido.

Con fundamento en las breves consideraciones anteriormente expuestas, se

Resuelve:

Primero: Reconocer personería jurídica al Dr. Luis Carlos Oviedo Herrera, identificado con C.C. No. 1.085.045.991 y tarjeta profesional No. 226.119 C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso por el poder conferido por la parte demandada.

Segundo: En Relación a la aceptación del cargo como curador manifestada el Dr. Vanegas Zambrano, se ordena que se proceda a cumplir lo ordenado en el numeral sexto de la parte resolutive del calendario fechado 20 de febrero de 2024

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo:.

Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef7db6e6319e49527bd44e0d74f7adec95d2ff557576f8821bf8eccc36ede**
Documento generado en 14/03/2024 04:33:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>